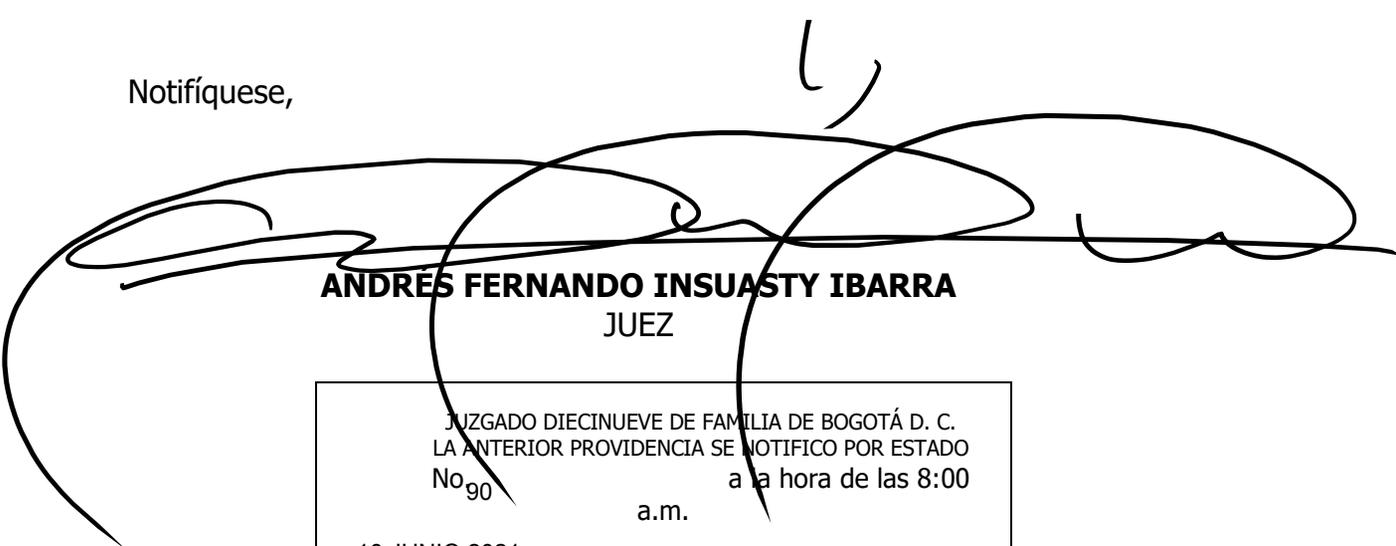


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso y como quiera que la liquidación de costas emitida el 4 de mayo de 2021 se ajusta a derecho, el Despacho le imparte la Aprobación.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No 90 a la hora de las 8:00
a.m.
16 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRAJUEZ CIRCUITOJUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1ba96d4c15c67478c0bbf37b7dd272dd31df703714ed6e34a751985ff26dff**

Documento generado en 15/06/2021 04:38:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>